



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00532 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

El Curador Ad Litem que representa a los herederos indeterminados del señor CRISTIAN MAURICIO MONTILLA OCAMPO, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones de esta; advirtiendo atenerse a lo que resulte probado al interior del proceso; escrito presentado vía correo electrónico el 08 de julio de 2021.

En este orden, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de CRISTIAN MAURICIO MONTILLA OCAMPO de todas las providencias que se han dictado en el proceso; lo anterior conforme al artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que el término del traslado de la notificación se encuentra vencido y el auxiliar de la justicia ejerció su derecho de contradicción y defensa oportunamente, sin formular oposición, emítase la sentencia que en derecho corresponda al interior de la presente causa Verbal de Filiación Extramatrimonial con presunto padre fallecido.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0125
Fijado hoy 18 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria